

INFORME SECRETARIAL: Soledad, 27 de agosto de 2021.

Al conocimiento de usted señora Jueza, escrito aportado por la parte demandante solicitando darle tramite a memorial de 24 de junio de 2021. Sírvase a proveer.

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, Noviembre 24 de 2021.

Visto el anterior informe secretarial, se observa que el apoderado de la parte demandante solicita sea dado tramite a memorial radicado en 24 de junio de 2021 en donde solicita a este despacho se sirva ordenar la notificación de los demandados.

Cabe resaltar al apoderado de la parte demandante lo que reza el Código General del Proceso en su artículo 291 numeral 3:

3. La parte interesada remitirá una comunicación a quien deba ser notificado, a su representante o apoderado, por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la que le informará sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada, previniéndolo para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino. Cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del juzgado, el término para comparecer será de diez (10) días; y si fuere en el exterior el término será de treinta (30) días.

Por lo anterior se evidencia que la parte demandante es quien debe cumplir con la carga procesal de la notificación por lo cual este Despacho judicial no encuentra procedente acceder a lo solicitado, instando así al demandante a realizar la respectiva notificación en debida forma.

Por ello el Despacho dispone:

1. NO acceder a lo solicitado por el apoderado demandante mediante memorial radicado el 24 de junio de 2021 de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

WENDY JOHANNA MANOTAS MORENO
Jueza

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO
No. 121 HOY 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

MILENA PAOLA PÉREZ MEDINA
Secretaria